



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 237 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

26 ABR. 2019

VISTO:

El Memorando N° 116-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 22 de abril de 2019, con registro MAD N° 4573412 y Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 20 de marzo de 2019, con registro MAD N° 4512290, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 20 de marzo de 2019, se dispuso: *designar, a partir del 01 de abril de 2019, al Ing. Euler Adalberto Lozano Palacios, en el cargo de confianza de Asesor II, nivel remunerativo F-4 del Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Cajamarca, y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT;*

Que, *la designación de un cargo de confianza, de manera general, es el acto administrativo por el cual la autoridad determina la contratación de un empleado de confianza, estando sujeta, su permanencia en el cargo, a la voluntad de la autoridad competente y/o a la voluntad del profesional designado*, en ese sentido, mediante el Memorando anotado en el Visto, se ha dispuesto dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Ing. Euler Adalberto Lozano Palacios, en el cargo de confianza de Asesor II, nivel remunerativo F-4 del Despacho del Gobernador Regional, agradeciendo los servicios prestados a la Institución;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, *modificado por la Ley N° 30305*, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902*, establece que, *los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902*, en su artículo 20° establece que: *"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional (...)"*; asimismo, en el literal c) del artículo 21° de la Ley acotada, se establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"*; por lo que, es procedente dar por concluida la designación dispuesta oportunamente;

Estando a lo expuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN del Ing. Euler Adalberto Lozano Palacios, en el cargo de confianza de Asesor II del Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-4, dándole las gracias por los servicios prestados; dejándose sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del citado profesional.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 237 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

26 ABR. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos y/o documentación asignada a su persona; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la **Secretaría General**, notifique la presente resolución al interesado y a los **Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca**, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, a efectos de la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL